

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN:

RADICACIÓN: 17001-33-39-007-2020-00056-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JESSICA MAGNOLIA QUINTERO OSPINA

DEMANDADOS: E.S.E. HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA

Debido a fallas en el sistema de audiencias Lifesize que impidieron la debida grabación de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el despacho considera necesario volver a programar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en mención, para tal efecto se cita a las partes el día **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, a la cual podrán ingresar a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17170990>

Cabe anotar que, a la misma **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad **NO PRESENCIAL**, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

Finalmente **SE RECONOCE PERSONERÍA** para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la E.S.E. HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA al abogado **CRISTIAN BUITRAGO MURCIA** portador de la T.P. No. 170.541 del C.S.J., de conformidad con el escrito de sustitución de poder otorgado por el doctor **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS** en calidad de generante de la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 16/FEB/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 14 de febrero de 2023. Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que los términos con los cuales contaban las partes para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia, transcurrieron así:

FECHA SENTENCIA:	30/11/2022
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIA (NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS):	30/11/2022
TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	Del 01/12/2022 al 15/12/2022
PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	Extemporáneamente, 11/01/2023, el FOMAG presentó recurso de apelación

Sírvase proveer lo pertinente. En constancia,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.: 273
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL LEY 1437
Radicado No.: 170013339007-2021-00292-00
Demandante: CLAUDIA YANET ARISTIZÁBAL MUÑOZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
Actuación: AUTO NIEGA RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., el Despacho dispone NEGAR POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el FOMAG contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia, pues si bien se satisfacen los requisitos de procedencia y sustentación, no el de oportunidad, por cuanto se tiene que el recurso NO se interpuso dentro del término de 10 días siguientes a la notificación de la providencia, que establece el numeral primero de la norma citada.

Por lo anterior, se itera, SE NIEGA POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el FOMAG contra la sentencia proferida en esta instancia. Ejecutoriada la presente decisión, liquidense los gastos del proceso y archívense definitivamente las diligencias, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Web Siglo XXI y en los libros radiadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 16/02/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 16 de diciembre de 2022. En la fecha, paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de: 1.- Informarle que la sentencia de instancia se notificó a las partes en estrados el 30/11/2022 y como quiera que no fue objeto de impugnación, aclaración y/o complementación, quedó debidamente ejecutoriada el 16/12/2022. 2.- No se presenta la correspondiente liquidación de costas conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del C.G.P., por cuanto mediante sentencia del 30/11/2022, se resolvió: *"NOVENO: SE CONDENA EN COSTAS para los casos con radicados 2021-00292 y 2021-00299 a la parte demandada, cuya liquidación y ejecución se hará en la forma dispuesta en el Código General del Proceso. SIN CONDENA en costas para las demandantes en los procesos con radicados 2021-00263 y 2021-00296."*. Sírvasse proveer. En constancia,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



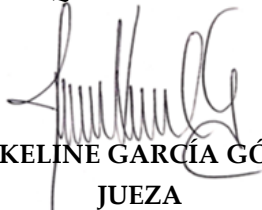
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.: 272
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL LEY 1437
Radicado No.: 170013339007-2021-00263-00
Demandante: MARÍA NANCY GÓMEZ GIRALDO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FOMAG
Vinculado: DEPARTAMENTO DE CALDAS
Actuación: AUTO ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que NO existe actuación pendiente por adelantar y que se ha agotado la instancia, procédase al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, previas las anotaciones a que haya lugar en los libros radicadores del Juzgado y en el aplicativo Justicia Web Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 16/02/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELESTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>